



147822

Handwritten signature and stamp.

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON TEOFILO ALVEAR MANRIQUEZ Y DON PEDRO JUAN RIFFO SALDIAS.

R. EX. N° **5992**

VALPARAÍSO, **31 DIC. 2019**

VISTOS. Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Teófilo Alvear Manríquez y don Pedro Juan Riffo Saldías; Contrato de reemplazo total de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito ante la Notario Público de la comuna de Coronel, doña Ingrid Pamela Ríos Fuentes; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 29959 y la inscripción de la embarcación "**SANTA TERESITA III**", matrícula N° 3003, de la Capitanía de Puerto de Coronel, RPA N° 961346, el Informe Técnico N° 3330, de fecha 02 de enero de 2020; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 17 de diciembre de 2019, don Teófilo Alvear Manríquez, cédula de identidad N° 4.279.423-6 como reemplazado y don Pedro Juan Riffo Saldías, cédula de identidad N° 13.725.839-0, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961346, correspondiente a la embarcación "**SANTA TERESITA III**", matrícula N° 3003, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 29959 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.
- 2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 962277 correspondiente a la embarcación "**ODISEO**", matrícula N° 3018 de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 919672 en la categoría de pescador artesanal, armador y recolector de orilla inscrito con fecha 22 de octubre de 2002, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.
- 3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso bacaladillo o mote, autorizado para la embarcación "**ODISEO**", presentando 11 viajes para el año 2015, 15 viajes para el año 2016 y 40 viajes para el año 2017, siendo el 50% del promedio anual para esa región 3 viajes para el año 2015, 5 viajes para el año 2016 y 6 viajes para el año 2017, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura – en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.
- 4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1542633, de fecha 12 de diciembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada "**SANTA TERESITA III**", matrícula N° 3003, de la Capitanía de Puerto de Coronel, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1542634, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "**SANTA TERESITA III**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 28 de enero de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.



5 - Que, se certifica, además, que la embarcación "SANTA TERESITA III" posee 11,95 metros de eslora, 5,60 metros de manga, 2,50 metros de puntal y una capacidad de bodega de 14,9 metros cúbicos, según lo indicado en la copia del certificado nacional de arqueo A-N° 930851, de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, expedido en Talcahuano, con fecha 09 de abril de 2014.

6 - Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 17 de diciembre de 2019, por don Teófilo Alvear Manriquez, cédula de identidad N° 4.279.423-6 como reemplazado y don Pedro Juan Rifo Saldías, cédula de identidad N° 13.725.839-0, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961346, correspondiente a la embarcación "SANTA TERESITA III", matrícula N° 3003, de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA N° 29959 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD/rca

Distribución:

- Teófilo Alvear Manriquez
- Pedro Juan Rifo Saldías
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Biobío.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.